

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

254**SANTA CRUZ DE TENERIFE NÚMERO 4****EDICTO CITACIÓN A JUICIO***Diligencia*

En Santa Cruz de Tenerife, a 17 de marzo de 2010.—La extiendo yo, la secretaria judicial, para hacer constar que, intentada la citación a “Odiel Canarias, Sociedad Anónima”, por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.—Doy fe.

EDICTO**CÉDULA DE CITACIÓN**

Doña Herminia Hernández Sandalio, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 4 de Santa Cruz de Tenerife.

Hago saber: Que en autos 1.174 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguidos a instancias de doña Dolores Pérez Barreto, contra “Odiel Canarias, Sociedad Anónima”, y otros, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

Se declara la jurisdicción y competencia de este Juzgado para conocer de la demanda formulada por doña Dolores Pérez Barreto contra “Trasatlántica Compañía Naviera, Sociedad Anónima”, “Odiel Canarias, Sociedad Anónima”, “Odiel Patrimonial, Sociedad Limitada”, “Lajavi Inversiones, Sociedad Limitada”, y don Javier Villasante Ortiz, “Naviera del Odiel Tenerife, Sociedad Anónima”, “Naviera del Odiel, Sociedad Anónima”, “Compañía Trasatlántica Española, Sociedad Anónima”, Cemasa y el Grupo Odiel, sobre cantidad.

Se admite la demanda y se acuerda darle la tramitación correspondiente, citándose a las partes en única convocatoria para los actos de conciliación si procediera, y, en su caso, juicio para lo cual se señala el día 12 de abril de 2010, a las once y treinta, en Sala de vistas de este Juzgado, sita en la avenida 3 de Mayo, número 24, esquina avenida La Salle, bajos edificio “Filadelfia”, de Santa Cruz de Tenerife; haciéndose entrega a la demandada de copia de la demanda y documentos acompañados.

Se advierte a las partes que deben concurrir con los medios de pruebas de que intenten valerse, no suspendiéndose el juicio por la incomparecencia de la demandada citada en forma, en cuyo caso se le tendrá en rebeldía sin necesidad de previa declaración y previniéndose a la demandante que si no comparece ni alega causa justa, que a juicio del juzgador motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistida de su demanda.

A los otrosí, se tienen por hechas las manifestaciones que contiene.

Cítese a las demandadas para que comparezcan al acto de juicio a responder al interrogatorio de la contraparte por sí o mediante tercero que designe por tener conocimiento personal de los hechos, bajo apercibimiento de tenerse por reconocidos los hechos que le perjudiquen, así como de multa de 180,30 a 601,01 euros.

Requírase a la parte demandante para que dentro del plazo de quince días aporte el acta completa del intento de conciliación previa, bajo apercibimiento de que si no lo verifica se procederá al archivo de la demanda sin más trámite.

Sirva la notificación de la presente resolución de citación en legal forma de las partes para los actos que vienen señalados.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma, haciéndose saber al tiempo que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación, salvo supuestos de conflictos colectivos y de impugnación de convenios en los que no habrá lugar dicho recurso.

Así, se acuerda, manda y firma por doña María Carmen García Marrero, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 4 de Santa Cruz de Tenerife.—Doy fe.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de citación en legal forma a “Odiel Canarias, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Santa Cruz de Tenerife, a 18 de marzo de 2010.—La secretaria judicial (firmado).
(03/12.404/10)